2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

> NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRATICA

EXPEDIENTE N°: 11732/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SOSA ROQUE

WALTER.-

DICTAMEN ALG N°

220/23

Señor Ministro de Seguridad:

sentencia incorporada en autos.

PADA

Las presentes actuaciones administrativas son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno a efectos de emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Decreto que luce agregado a fojas 37/40, por el que se dispone... "Declarar la nulidad del Decreto N° 3899/21, mediante el cual se dispuso la sanción de Separación de Retiro del Suboficial Principal (R) de Policía Roque Walter SOSA, DNI N.º 14.179.734..." (Conf. artículo 1°).-

Recuérdese, que por el Decreto Nº 3899/21 se aplicó la sanción de Separación de Retiro de la Policía de la Provincia al Suboficial SOSA, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 3) y 7) de la NJF Nº 1034 y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto Reglamentario N° 978/81.-

Luego de agotar la vía administrativa con resultado negativo, el ex agente promovió ante al Superior Tribunal de Justicia acción contencioso administrativa, solicitando que se declare la nulidad del Decreto Nº 3899/21.

A tales fines argumentó que dicho acto administrativo contenía vicios en sus elementos esenciales (motivación y causa), que se afectaron las garantías del debido proceso y el derecho de defensa en juicio. Asimismo, alego que la sanción era desproporcionada; que la acción disciplinaria se encontraba prescripta, y que el trámite del procedimiento disciplinario el plazo razonable, ello según se desprende de la copia de la

2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA FLECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

> **NO A PORTEZUELO** EN MANOS DE **MENDOZA**



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 409 ANIVERSARIO DÉ 🗛 ٫ 🖁 RESTAURAÇIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE N°: 11732/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SOSA ROQUE

WALTER.-

RADI

DICTAMEN ALG N. 220/23

A raíz de ello el Superior Tribunal de Justicia, dictó sentencia resolviendo: 1) "Hacer lugar a la demanda contencioso-administrativa y declarar la nulidad del decreto N° 3899/21" (fs. 3/16).

Al respecto, sostuvo "Que hay una dilación que debe calificarse como incompatible con el debido proceso y con los principios de celeridad y eficacia que deben nutrir la actividad administrativa...Se advierte que el trámite del procedimiento disciplinario ha tenido una duración irrazonable fundamento suficiente para acreditar la vulneración de la garantía del plazo razonable".

Más adelante, argumenta que "...ha existido afectación del debido proceso y del derecho a obtener un pronunciamiento sin dilaciones indebidas, circunstancia que impone la descalificación del acto administrativo impugnado por contener vicios en la causa al no ajustarse a los antecedentes de hecho y derecho".

Con motivo de ello, se elaboró un proyecto de Decreto obrante a fs. 37/40 reflejando la nulidad declarada por la justicia, el cual viene a dictamen.

Al respecto, es sabido que el Poder Ejecutivo no se encuentra facultado para declarar la nulidad de los actos administrativos, siendo ésta น์หลุ่ potestad del órgano encargado de administrar justicia, tal como aconteció con el dictado de la sentencia referenciada supra, lo que, por su ya ha sido señalado por esta Asesoría en Dictamen ALG № 416/20 y

2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

> NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE N°: 11732/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SOSA ROQUE

WALTER.-

DICTAMEN ALG N°

220/23

En virtud de lo expuesto y no correspondiendo en esta instancia dictado de acto administrativo alguno por parte del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de efectuarse las comunicaciones de la resolución judicial a los organismos administrativos que correspondan, se devuelven las presentes al Ministerio de Seguridad.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

Griselda OSTERTAG A B O G A D A Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa